

Juzgado Sexto Laboral del Circuito Medellín, 01 de marzo de 2023.

Proceso	Ordinario
Demandante	Nubia del Socorro Cadavid Hernández.
Demandada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2020-366
Auto de Sustanciación	0266
Asunto	Cumple lo ordenado por el superior – Liquida costas.

Cumpliendo lo resuelto por el superior en auto anterior, se procede a la liquidación de costas del proceso, como se dijo en sentencia de primera instancia.

Cúmplase,

María Josefina Guarín Garzón. Juez



Juzgado Sexto Laboral del Circuito Medellín, 01 de marzo de 2023.

El suscrito secretario del Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín, en obedecimiento al auto que antecede, procede a efectuar la liquidación de costas causadas en este proceso, así:

A cargo de la señora Nubia del Socorro Cadavid Hernández y a favor de la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.

Agencias en derecho.	En primera instancia.	\$ 1.300.000
Total costas procesales:		\$ 1.300.000

Mario Alfonso Meza May. Secretario



Juzgado Sexto Laboral del Circuito Medellín, 01 de marzo de 2023.

Proceso	Ordinario
Demandante	Nubia del Socorro Cadavid Hernández.
Demandadas	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2020-366
Auto Interlocutorio	0200
Asunto	Aprueba liquidación de costas.

Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso.

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón. Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 034 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzqado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 02 de marzo de 2023 a las 8:00 a.m.

Secretario